

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-5993 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno de fecha 23 de abril de 2015, por el que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo denominado Eje A-67 - Cortiguera - Tagle. Tramo: Suances - Requejada.*

Con fecha 23 de abril de 2015, el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo denominado "EJE A-67 - CORTIGUERA - TAGLE. TRAMO: SUANCES - REQUEJADA". En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria, de fecha 23 de abril de 2015, por el que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo denominado "EJE A-67 - CORTIGUERA - TAGLE. TRAMO: SUANCES - REQUEJADA".

Santander, 27 de abril de 2015.

La secretaria general,
Marta Velasco Torre.

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

El Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de abril de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente relativo al Estudio Informativo "EJE A-67 – CORTIGUERA – TAGLE. TRAMO: SUANCES - REQUEJADA".

Resultando que el Estudio de Impacto Ambiental fue adjudicado el 13 de septiembre de 2006.

Resultando que en Diciembre de 2006 fue redactado por APIA XXI el citado Estudio Informativo.

Resultando que con fecha 7 de mayo de 2007 la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras aprueba técnicamente el mencionado Estudio Informativo.

Resultando que con fecha 9 de mayo de 2007 el Consejero de Obras Públicas y Vivienda resuelve aprobar provisionalmente el citado estudio informativo, sometiendo el expediente a información oficial y pública, que también se realizó a efectos de Evaluación de Impacto Ambiental.

Resultando que con fecha 22 de mayo de 2007 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la información pública del Estudio Informativo.

Resultando que como consecuencia de la citada información pública y que el 2 de noviembre de 2007 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la Memoria Ambiental del Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria. El resultado es la anulación de la realización del nuevo Puerto de Suances. Como consecuencia de esta anulación, la Alternativa 1 perdió parte de las características que la hacían mejor respecto a la alternativa 2, por lo que la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras redacta un nuevo Estudio Informativo con la misma denominación, que se aprueba técnicamente el 4 de abril de 2011.

Resultando que con fecha 5 de mayo de 2011 el titular de la Consejería Resuelve dejar sin efecto la tramitación del expediente aprobado provisionalmente el 9 de mayo de 2007, aprobar provisionalmente un nuevo estudio informativo con la misma denominación incluyendo las nuevas alternativas estudiadas para el tramo.

Resultando que el 18 de mayo de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la publicación de la información pública del nuevo estudio informativo.

Resultando que el 12 de septiembre de 2011, la Dirección General de Obras Públicas propone se incluya en el procedimiento la información pública para la Evaluación de Impacto Ambiental.

Resultando que el 7 de octubre de 2011, el titular de la Consejería Resuelve incluir en el procedimiento relativo al estudio informativo la información pública para la Evaluación de Impacto Ambiental y se someter el expediente a nueva información pública.

Resultando que el 20 de octubre de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la información pública del Estudio Informativo.

Resultando con fecha 30 de enero de 2012 la Dirección General de Obras Públicas remite a la Dirección General de Medio Ambiente el Estudio Informativo, Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de alegaciones.

Resultando que con fecha 9 de octubre de 2012 la Dirección General de Medio Ambiente remite informe indicando que se considera necesario que el trazado busque la integración de las estructuras, taludes y terraplenes procurando evitar la generación de taludes y terraplenes con altura superior a 10 metros.

Resultando que con fecha 25 de enero de 2013 la Dirección General de Obras Públicas propone una nueva alternativa de trazado que se adapta a las exigencias anteriormente referidas.

CVE-2015-5993

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

Resultando que con fecha 12 de febrero de 2013 el titular de la Consejería Resuelve aprobar un nuevo estudio informativo con la misma denominación incluyendo una nueva alternativa estudiada para el tramo, alternativa 4, incluida en la adenda nº 2 al Estudio Informativo y someter el expediente a información pública y oficial, realizándose también a efectos de Evaluación de Impacto Ambiental.

Resultando que con fecha 26 de febrero de 2013 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria nueva aprobación provisional del Estudio Informativo e Información Pública y Oficial.

Resultando que con fecha 6 de mayo de 2013 se remiten los resultados de la Información Pública a la Dirección General de Medio Ambiente.

Resultando que con fecha 16 de diciembre de 2013 la Dirección General de Medio Ambiente solicita que se realice un texto refundido del Estudio Informativo y que se realice de nuevo un trámite de información pública y oficial del citado texto refundido.

Resultando que con fecha 26 de junio de 2014 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria nueva Información Pública y Oficial.

Resultando que con fecha 22 de septiembre de 2014 se remite a la Dirección General de Medio Ambiente, informe de alegaciones e informes de otros Organismos consultados, recibidos durante el periodo de Información Pública.

Resultando que con fecha 3 de marzo la Dirección General de Medio Ambiente resuelve el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental mediante la formulación de una Declaración de Impacto Ambiental con condiciones.

Considerando lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre de Carreteras de Cantabria, en lo referente a aprobación definitiva de estudios de carreteras y 35.2 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras, en lo concerniente a notificaciones del expediente de información pública,

Vista la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 16 de marzo de 2015.

ACUERDO:

1.- Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo denominado "EJE A-67 – CORTIGUERA – TAGLE. TRAMO: SUANCES - REQUEJADA".

2.- Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley de Carreteras de Cantabria, y concordantes del Reglamento General de Carreteras.

3.- En el proyecto de construcción que desarrolle el Estudio Informativo se asumirán los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental.

4.- Publicar el texto del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el requerimiento previo al que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso – administrativa, igualmente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Santander, 23 de abril de 2015.

La secretaria del Consejo,

Leticia Díaz Rodríguez.

2015/5993

CVE-2015-5993